

correspondientes firmas.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS

SOLICITANTE						
Nombre y Apellidos	razón social					NIF/CIF/Pasaporte
Domicilio (a efecto de notificaciones)					ocalidad	Municipio
Provincia	Código postal	Teléfono		Correo ele	ectrónico	
DEDDECENTAL	NTE					
Nombre y Apellidos						NIF/CIF/Pasaporte
						-
Domicilio (a efecto de	e notificaciones)			Lo	ocalidad	Municipio
Provincia	Código postal	Teléfono		Correo ele	ectrónico	
de las características (TRLA, RD Legislativ Hidráulico (RDPH, RI Solicitan la modi SEL/Ios solicitante, de las personas 522/2006, de 28 El/Ios solicitante electrónicos. (Le	do titulares de la co de la misma, de ac yo 1/2001, de 20 d D 11 de abril de 19 ficación todos los ti SOLICITUD /s y, en su caso, el físicas incluidas el de abril, BOE del S	cuerdo con lo de julio) y el 86) y declara itulares del ap representant n la presente de mayo).	establecido er artículo 143 y n que: provechamient te autorizan la e solicitud en e ntante, solicita	el artículo concorda o (impresc comprobac I Sistema n que las	64 del Texto la ntes del Regindible para in ción de los da de Verificación notificacione	ncia, solicitan la modificación Refundido de la Ley de Aguas lamento del Dominio Público niciar la tramitación) atos de identificación persona n de Datos de Identidad (RE s se practiquen por medios nún de las Administraciones
	de una notificació	n en el Punt	o de Acceso			n los que será informado de la gob.es) de la Administraciór
los derechos digitale	s), la Confederació odrá ejercitar el del	ón Hidrográfio recho de acce	ca del Tajo le eso, rectificacio	informa qu on oposició	ue los datos f n y cancelació	atos Personales y garantía de acilitados se incluirán en sus ón de los mismos dirigiéndose Madrid.
En		a _	de		de	_
Firmado:						
Nombre y apellidos o	o razón social		DNI/CIF/Pasa	oorte	Firma	
Si el solicitante	es una Comunida	d de Usuario	s, debe ser el	Presidente	quien suscrit	oa la solicitud.

En el caso de que sean varios los solicitantes, deberán adjuntar escrito con la relación de todos ellos y sus



DATOS DEL APROVECHAMEINTO

Se debe cumplimentar el mayor número de datos posible para posibilitar la identificación del aprovechamiento.

Titulares						
Fecha de otorgamiento						
Referencia del expediente						
Procedencia de las aguas Superficiales Subterráneas	Indique nombre del cauce o si la captación es un pozo, sondeo o manantial					
Finca o paraje						
Polígono y parcela catastral						
Localidad						
Municipio						
Provincia						
País						
F		Catálogo de Aguas Privadas 🗌				
Sección	Registro de Aguas ☐ Nº Inscripción	Catálogo de Aguas Privadas 🗌 Tomo	Hoja			
Sección		Tomo	Hoja			

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La documentación a aportar acompañando a la presente instancia debe ajustarse a al objeto de la modificación pretendida. Deberá aporta una documentación descriptiva y justificativa de los cambios pretendidos, que será, en general, equivalente a la que se necesita para obtener una nueva concesión con las características que se solicitan. Dispone de varias instancias para la solicitud de nuevas concesiones en las que se indica la documentación a aportar en cada caso.

En cualquier caso, deberá aportar la siguiente:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Acreditación de la representación (en caso de tener representante): Escritura de constitución de la entidad y
poder notarial del firmante de la solicitud en caso de no estar incluido en la escritura. En caso de representar a una
persona física, escrito de autorización.

En el caso de Comunidades de Regantes, Acta o Acuerdo por el que se le designa como tal.

MINISTERIO

PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Y EL RETO DEMOGRÁFICO



PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Puede presentar telemáticamente la solicitud y cualquier otro documento complementario en el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado a través del Registro Electrónico Común (REC) (acceda mediante este enlace).

Alternativamente, puede hacerlo en cualquier otro registro electrónico de otras administraciones públicas, o presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros, en las oficinas de correos, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Para obtener información sobre el estado de tramitación deberá remitir un correo electrónico a informacion@chtajo.es, indicando en el asunto la referencia del expediente con el siguiente formato CLAVE-XXXX/20XX. En caso de no conocer la referencia o si se tratara de una consulta general, deberá incluir la referencia COMISARÍA precediendo a la descripción del asunto.

Para acceder a información relativa a un expediente concreto se deberá identificar como solicitante indicando su nombre completo y CIF/DNI. En el caso de que se trate del representante de una entidad jurídica o física, deberá indicar adicionalmente su nombre y apellidos y su DNI.

CANONES Y TASAS

La tramitación administrativa de la presente solicitud conlleva la emisión de informes técnicos cuya elaboración, en virtud de lo establecido en el Decreto 140/1960 (B.O.E núm. 31, de 5 de febrero de 1960), devengará una tasa por emisión de informes que deberá ser abonada por el solicitante. En el citado Decreto se establecen las bases imponibles así como los tipos de gravámenes. Estas cuantías son anualmente actualizadas a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Cabe señalar que el hecho imponible de la tasa por elaboración de informes facultativos no está relacionado con el sentido de la resolución del procedimiento: favorable o desfavorablemente, o con el archivo del mismo.

Dependiendo de las características del aprovechamiento, existe la posibilidad de que el mismo lleve aparejado el pago de un canon o una tarifa anual, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 bis, 113 y 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (T.R.L.A., RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio).

La inscripción de un aprovechamiento de aguas en el Registro de Aguas devengará el pago de una tasa por "Registro de Concesiones y Autorizaciones Administrativas" (según establece el Decreto 140/1960). La cuantía de la misma es anualmente actualizada a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Puede encontrar información concreta sobre las cuantías y la legislación aplicable en la página web de la Confederación Hidrográfica del Tajo (www.chtajo.es), en el enlace "Servicios al ciudadano/Recaudación".